



Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC-30184

Señor (a).
MARIA NINFA ALFONSO RINCON
CALLE 64 A N°105 G -17
TELEFONO: 312 405 35 37
EMAIL: miguelacho-96@hotmail.com
CIUDAD

SECRETARÍA DE

M 472

Fecha	28 FEB 2020
Nombre del Estudiante	CARLOS YEPES
C.C.	MENSAJERO
Centro de Distribución	C.C. 79-978-766
Observaciones	Desconocido

REF: RESPUESTA SDM - 31258

Respetado(a) señor(a) **ALFONSO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023185378 de fecha 02/15/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA NINFA ALFONSO RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39668783
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV68 N44-22SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7284093

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3204943552

Se le informa que es responsabilidad del propietario actualizar la dirección de notificación en el RUNT, conforme lo estipulado en el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de los vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al comparendo por contravención y notificado en estrados"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (. .)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 417200 del 04/25/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -30184.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM



Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC-30184

Señor (a)
MARIA NINFA ALFONSO RINCON
CALLE 64 A N°105 G -17
TELEFONO: 312 405 35 37
EMAIL miguelacho-96@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 31258

Respetado(a) señor(a) **ALFONSO**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023185378** de fecha **02/15/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA NINFA ALFONSO RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 39668783
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV68 N44-22SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7284093	Teléfono móvil:	3204943552

Es pertinente precisarle que es responsabilidad del propietario actualizar la dirección de notificación en el RUNT, conforme lo estipulado en el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados "



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 25/02/2019 19:30:56	
Orden de servicio: 11408358		YG219772497CO			
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - Calle 13		Causal Devoluciones:		
	Dirección: Calle 13 # 37-35		Código Postal: 1111000		
	Referencia: 10010000000000000000		Teléfono: 3646400 EXT 6319		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		
Destinatario	Nombre/Razón Social: MARIA MINFA ALFONSO RIVERA BERTOLINI		Código Postal: 1111000		
	Dirección: V58 N44 225JR		Código Operativo: 1111000		
	Tel: 72640931		Código Postal: 1111000		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		
Contenedor	Peso Físico (grs): 200		Fecha de entrega: 28 FEB 2019		
	Peso Volumétrico (grs): 0		Distribuidor: Alexi Cardozo		
	Peso Facturado (grs): 200		Código de entrega: 53109079		
	Valor Declarado: \$0		Código de entrega: 53109079		
Valor Flete: \$2.600		Código de entrega: 53109079			
Costo de manejo: \$0		Código de entrega: 53109079			
Valor Total: \$0		Código de entrega: 53109079			
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Código de entrega: 53109079			
Código de entrega: 53109079		Código de entrega: 53109079			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019 ". Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 417200 del 04/25/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -30184.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020
SDM-SC-30184

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 31258

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 06 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de terminación de toda acción de cobro, impetrada por el (la) señor (a) MARIA NINFA ALFONSO RINCON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 39.668.783

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM
MARIA NINFA ALFONSO RINCON
CALLE 64 A N°105 G-17
TELÉFONO 312 405 35 37

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18231

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-31258/ MARIA NINFA ALFONSO RINCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30184 d eI 13 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DE 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

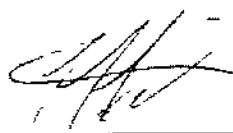
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

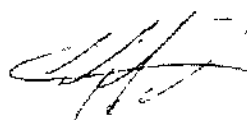
31258.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)